

**ESTADO PARB No. 0033 DE 2018
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de Abril de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLOTACION	17031	JOSE LEONIDAS ARIAS Y OTROS	09/04/2018	AUTO PARB No. 0176	<p>PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por la doctora JIMENA PATRICIA ROA LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía 40.030.156 de Tunja y portadora de la Tarjeta Profesional N° 76.906 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la empresa MINERA VETAS de conformidad con lo solicitado a través del oficio número 20185500411512 del 16 de febrero de 2018.</p> <p>SEGUNDO: ACETPAR LA REVOCACION del <u>contrato de mandato</u> suscrito entre la EMPRESA MINERA VETAS y los señores IDINAEEL OSORIO NIÑO, ORLANDO GAMBO GARCIA; JOSE LEONIDAS ARIAS JAIMES; ORESTE ARIAS GARCIA y LUIS ANTONIO ARIAS en su calidad de titulares mineros, de la licencia de explotación N° 17031, de conformidad con lo señalado en el radicado número 20189040294962 del 6 de abril de 2018.</p> <p>TERCERO: TENER en cuenta en adelante, que las actuaciones que se surtan dentro de este expediente minero, deben ser notificados directamente a los titulares inscritos en el RMN, a excepción que funja como apoderado otra persona designada con posterioridad a la fecha del presente auto.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	NAU-11581	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	12/04/2018	AUTO PARB No. 0203	<p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2017 allegados en ceros, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2016, con su respectivo plano de labores en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2017, con su respectivo plano de labores en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2017, con su respectivo plano de labores en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.</p>

					<p>REMITIR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar, las comunicaciones allegadas por la señora MIRYAN PATRICIA ULLOA, Apoderada del Titular de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S mediante radicados 20175500306662 del 24 de Octubre de 2017 y 20175500315782 del 01 de Noviembre de 2017 en los cual solicita la aplicación del parágrafo tercero del artículo 13 de la Ley 1682 de 2013.</p> <p>Poner en conocimiento del representante legal o su apoderado de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S, el Concepto Técnico PARB 0055 del 20 de febrero de 2018.</p>								
CONTRATO DE CONCESION	0068-68	LADRILLOS Y ACABADOS S.A.S	12/04/2018	AUTO PARB No. 0204	<p>APROBAR los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2017. Teniendo en cuenta que el titular es responsable de la información allí suministrada. Se le informa al titular que tiene saldo a su favor.</p> <p>REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD, a la sociedad LADRILLOS Y ACABADOS S.A.S, en su calidad de titular del contrato de concesión No. 0068-68, contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, presente, la reposición de la póliza Minero Ambiental para la etapa de Explotación conforme a las siguientes características:</p> <p>"</p> <table border="1"> <tr> <td><i>Periodo de Cobertura</i></td> <td><i>PRIMER (01) año de Explotación</i></td> </tr> <tr> <td><i>Objeto</i></td> <td><i>GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0068-68, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LADRILLOS Y ACABADOS S.A.S, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANGIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.</i></td> </tr> <tr> <td><i>Beneficiario</i></td> <td><i>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT: 900.500.018-2</i></td> </tr> <tr> <td><i>Valor a Asegurar</i></td> <td><i>= Producción aprobada PTO * Precio base UPME * 10 % = 8.100 * 16.306,60 * 10% = \$ 13.208.346 (Trece millones doscientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos)</i></td> </tr> </table> <p>"</p> <p>Además dicha póliza debe allegarse en original, con los anexos, debidamente firmada por las partes, con el recibo de caja como soporte de pago y el beneficiario debe ser la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900500018-2.</p>	<i>Periodo de Cobertura</i>	<i>PRIMER (01) año de Explotación</i>	<i>Objeto</i>	<i>GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0068-68, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LADRILLOS Y ACABADOS S.A.S, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANGIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT: 900.500.018-2</i>	<i>Valor a Asegurar</i>	<i>= Producción aprobada PTO * Precio base UPME * 10 % = 8.100 * 16.306,60 * 10% = \$ 13.208.346 (Trece millones doscientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos)</i>
<i>Periodo de Cobertura</i>	<i>PRIMER (01) año de Explotación</i>												
<i>Objeto</i>	<i>GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0068-68, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LADRILLOS Y ACABADOS S.A.S, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA, LOCALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANGIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.</i>												
<i>Beneficiario</i>	<i>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT: 900.500.018-2</i>												
<i>Valor a Asegurar</i>	<i>= Producción aprobada PTO * Precio base UPME * 10 % = 8.100 * 16.306,60 * 10% = \$ 13.208.346 (Trece millones doscientos ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos)</i>												



REQUERIR bajo apremio de MULTA a la sociedad LADRILLOS Y ACABADOS S.A.S, en su calidad de titular del contrato de concesión No. 0068-68, para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, allegue el Plan de Gestión Social de conformidad con lo señalado en la Resolución 708 del 29 de agosto de 2016.

REQUERIR bajo apremio de MULTA a la sociedad LADRILLOS Y ACABADOS S.A.S, en su calidad de titular del contrato de concesión No. 0068-68, para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, allegue la corrección del FBM semestral de 2016, toda vez que se observa que en el mismo no coincide el valor de producción registrado en bruto con el reporte de regalías presentado por el titular para el primer y segundo trimestre de 2016 o en su lugar presente:

- *un soporte de pago por \$ 31.336 más los intereses que se generen desde el 15 de abril de 2016 hasta la fecha efectiva de pago por concepto de un faltante de pago de 214 ton del primer trimestre de 2016.*
- *un soporte de pago por \$ 29.110 más los intereses que se generen desde el 18 de julio de 2016 hasta la fecha efectiva de pago por concepto de un faltante de pago de 180 ton del segundo trimestre de 2016.*

REQUERIR bajo apremio de MULTA a la sociedad LADRILLOS Y ACABADOS S.A.S, en su calidad de titular del contrato de concesión No. 0068-68, para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, allegue la corrección del FBM anual de 2016, toda vez que se observa que en el mismo no coincide el valor de producción registrado en bruto con el reporte de regalías presentado por el titular para el año 2016 o en su lugar presente:

- *un soporte de pago por \$ 31.336 más los intereses que se generen desde el 15 de abril de 2016 hasta la fecha efectiva de pago por concepto de un faltante de pago de 214 ton del primer trimestre de 2016.*
- *un soporte de pago por \$ 29.110 más los intereses que se generen desde el 18 de julio de 2016 hasta la fecha efectiva de pago por concepto de un faltante de pago de 180 ton del segundo trimestre de 2016.*

					<ul style="list-style-type: none"> • un soporte de pago por \$ 27.493 más los intereses que se generen desde el 18 de octubre de 2016 hasta la fecha efectiva de pago por concepto de un faltante de pago de 170 ton del tercer trimestre de 2016. • soporte de pago por \$ 26.522 más los intereses que se generen desde el 17 de enero de 2017 hasta la fecha efectiva de pago por concepto de un faltante de pago de 164 ton del cuarto trimestre de 2016. <p>REQUERIR bajo apremio de MULTA a la sociedad LADRILLOS Y ACABADOS S.A.S, en su calidad de titular del contrato de concesión No. 0068-68, para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, allegue el FBM anual de 2017, el cual podrá ser allegado a esta entidad a través de la herramienta SIMINERO.</p> <p>Poner en conocimiento a la sociedad LADRILLOS Y ACABADOS S.A.S, en su calidad de titular del contrato de concesión No. 0068-68, del Concepto Técnico PARB No. 0091 del 02 de marzo de 2018.</p>
CONTRATO DE MEDIANA EXPLORACION Y EXPLOTACION CARBONIFERA	029-91	MINCAR S.A	12/04/2018	AUTO PARB No. 0205	<p>Aclarar los requerimientos realizados en los autos PARB No. 1198 del 25 de octubre de 2016, PARB No. 0844 de fecha 08 de septiembre de 2017, en el entendido que el artículo aplicable a dichos requerimientos es lo dispuesto en el artículo 67 de la resolución 024 de 1994 de la empresa Colombiano de Carbón ECOCARBÓN y lo estipulado en la cláusula TRIGESIMA TERCERA del Contrato de Mediana Exploración y Explotación Carbonífera No. 0029-91, por las razones expuesta en el presente proveído.</p> <p>APROBAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento Minero Ambiental y de Salarios y Prestaciones No. 21-43-101017504, que ampara las disposiciones legales Mineras (Cumplimiento minero-ambiental) con una vigencia desde el 17/11/2017 hasta el 17/11/2021, y los salarios y prestaciones sociales, en vigencia desde el 17/11/2017, hasta el 17 de noviembre de 2018.</p> <p>APROBAR la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101098880, que ampara predios labores y operaciones con vigencia desde el 17/11/2016, hasta el 17 de noviembre de 2021, y así mismo ampara a Contratistas y Subcontratistas, en vigencia desde el 17/11/2016, hasta el 17 de noviembre de 2021.</p> <p>APROBAR el soporte de pago del faltante por concepto de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2012, por valor de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$69.517) M/CTE.</p>

APROBAR el soporte de pago del faltante por concepto de regalías correspondiente al Segundo (II) trimestre del año 2014, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$5.605) M/CTE.**

APROBAR el soporte de pago por concepto de regalías por valor de **QUINIENTOS CINCO MIL PESOS (\$505.000) M/CTE** correspondiente al segundo (II) trimestre del año 2017, junto con su respectivo Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.

APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del periodo del año 2015, en las condiciones refrendadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.

APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2017, refrendado mediante solicitud FBM2017071015237 en la plataforma SI.MINERO, en las condiciones refrendadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada.

APROBAR el Formato Básico Minero -FBM Anual de 2017, junto con su respectivo plano adjunto de labores mineras, teniendo en cuenta que la información allí presentada es responsabilidad del titular minero y del profesional que los avala.

REQUERIR a la sociedad **MINCAR S.A**, bajo causal de caducidad, prevista en la cláusula Trigésima Tercera, Numeral 33.1.5 y 33.1.4 del contrato No. 029-91 y el artículo 67 de la resolución 024 de 1994⁶, para que en el término de un (1) mes⁷, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente:

- Los soportes de pago por concepto de regalías del Cuarto (IV) Trimestre del año 2017, junto con su respectivo Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías.
- El soporte de pago, por valor de **Cuatrocientos Nueve Pesos (\$409,00) M/Cte**, más los intereses que se generen desde el 13 de octubre de 2017, hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de regalías del Tercer (III) Trimestre de 2017.

En lo que respecta a los requerimientos realizados en los autos PARB No. 1198 del 25 de octubre de 2016, PARB No. 0844 de fecha 08 de septiembre de 2017 y lo expresado por la sociedad titular a través de los radicados Nos. 20179040266132 el 10 de octubre de 2017 y 20189040289952 del 03 de mayo de 2015, es de informar que por auto PARB No. 0165 del 09 de abril de 2018, se evaluaron los requerimientos allí realizados y los documentos presentados por el titular minero.

					<p>Allegar el poder otorgado a la abogada SARA CRISTINA ESPINOSA MORALES por parte de CENTROMIN S.A., titular del Contrato de Mediana Exploración y Explotación Carbonífera No. 029-91," mediante el cual se realiza la solicitud de acogimiento o derecho de preferencia, a través de radicado No. 2015-551016622 del 21 de mayo de 2015, o en un su defecto su ratificación por parte del representante legal de la sociedad titular, por las razones expuesta en el presente proveído.</p> <p>INFORMAR que el título minero cuenta con un saldo a favor por concepto de regalías por valor de VEINTIÚN MIL VEINTICINCO PESOS (\$21.025) M/CTE.</p> <p>En virtud de lo contemplado en el artículo 7º de la Resolución 338 de 2014 "<i>Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones</i>", remitase a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra de los titulares del presente contrato de concesión.</p> <p>Lo anterior, en razón a que la compañía expidió el 28 de noviembre de 2017, la póliza de Seguro de cumplimiento No. 21-43-101017504.</p> <p>Poner en conocimiento a la sociedad MINCAR S.A.S, titular del Contrato de Operación para la Exploración y Explotación Carbonífera No. 029-91, de los Conceptos Técnicos Nos. PARB No. 0821 del 10 de Noviembre de 2017 y PARB No. 0065 del 22 de Febrero de 2018.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 13 de Abril de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09
Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería